DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SMM-MC-006-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"
FECHA:	DICIEMBRE de 2021

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. El artículo 2º de la Constitución Política establece:

> *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que teniendo en cuenta que el artículo 113 de la Constitución Política establece que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines",* existe una integración normativa para que de forma sistemática y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 296, 303 y 315 numeral 2º de la Constitución Política, por medio de los cuales se responsabiliza a los Gobernadores y Alcaldes como agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales, el municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte ha visto la necesidad de garantizar el orden público de orden municipal, quien es el encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demas que el asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

La Ley 769 de 2002 establece que los organismos de tránsito de carácter municipal son autoridades de tránsito y así mismo determina que "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

La movilidad urbana se ha convertido en una problemática recurrente dentro del contexto urbano de la ciudad de Cúcuta, esta situación se ve reflejada no solo en la congestión y la deficiencia en la conexión de los espacios públicos, sino también en una serie de impactos ambientales y sociales que son producidos en gran parte por los vehículos motorizados, los cuales llega a la configurar situación de ciudades diseñadas favoreciendo el espacio público urbano para el desplazamiento del parque automotor privado, dejando relegado al principal actor de la movilidad en la ciudad: el peatón, y con ello a los modos alternativos de movilidad lenta o no motorizados, como lo son el use de la bicicleta o los viajes a pie.

Por otra parte, solo el 4% de los habitantes de la ciudad de Cúcuta usa la bicicleta como medio de transporte, aunque el movimiento ha crecido en los últimos años, el uso de este vehiculo alternativo se da más en el ámbito recreativo y no como medio de transporte, pues los usuarios no cuentan con las condiciones idóneas para movilizarse. Según en la encuesta realizada por *Cúcuta como vamos,* solo el 4% de los cucuteños utiliza la bicicleta para desplazarse a sus actividades habituales, el 62% lo hace en transporte público, el 24% en vehiculo propio, y el 10% caminando.

Alcanzar el objetivo de una movilidad sostenible, eficiente e inteligente es uno de los grandes desafíos que se le presenta a nuestra ciudad en nuestros próximos años, en ese contexto de acuerdo al Plan de Desarrollo de la Administración, las claves para la movilidad sostenible inteligente a desarrollar en el Municipio de Cúcuta son el *"Fomento e impulso de nuevos modelos de transporte (vehiculo eléctrico y bicicleta)* que son mucho mas respetuosos con el medio ambiente.

Buscando promover otras formas de movilidad, la Secretaria de Tránsito y Transporte busca romper con el imaginario que en algunas personas existe que este es un implemento solo de recreación, la bicicleta es hoy en día un elemento para ir al trabajo, para ir de compras, para llevar niños y para construir una movilidad sostenible, además de enseñar a la ciudadanía los beneficios de uso de la bicicleta como transporte, entre otras cosas también, la de promover la actividad física moderada y frecuente en la vida cotidiana de la población, trayendo beneficios a la salud.

De acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 2020 se incluyó la Línea estratégica ***5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos*** Componente 4: ***Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente se ejecutarán diferentes operativos de control en cumplimiento de la normatividad legal vigente dentro del municipio***; Programa 2: ***Cúcuta se mueve inteligente, segura, sostenible y eficientemente. Producto: Vigilancia, Control y Seguridad Via***l Indicador de producto: Control operativo para ello se requiere garantizar la seguridad del personal de Técnicos Operativos (Agentes de Tránsito) que realizan el control administrativo en los mismos.

Así, es necesario desarrollar una campaña que ayude a desarrollar la campaña de sensibilización dirigida a los ciclistas urbanos y de recreo deportivos de Cúcuta, la cual serán entregados en dos actividades especiales que tiene programada la Secretaría y que permitan afianzar las practicas seguras en la movilidad sostenible y protección al medio ambiente. Todo lo anteriormente descrito en el proyecto de inversión de la entidad: **CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL Y DEMÁS OBJETOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA EN EL MARCO DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN EL PERIODO 2020 - 2023 CÚCUTA.** Código BPIN 2020540010094. Cuyo objetivo consiste en Realizar campañas, capacitaciones, programas y asistencia profesional y técnica en Seguridad Vial mediante convenios o contrataciones directas para disminuir la siniestralidad vial.

Con el objetivo de sensibilizar a los ciclistas en torno a temas de prevención y seguridad vial en Cúcuta a través de estrategias pedagógicas, disruptivas y concretas, el presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS".

Para satisfacer la necesidad planteada por la Secretaría de Tránsito Municipal de San José de Cúcuta, deberá iniciar el proceso de Mínima Cuantía, para obtener propuestas con el fin de escoger la oferta más favorable económicamente y que cumpla con las especificaciones jurídicas y técnicas.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Se requiere por parte de esta Secretaría, adelantar el proceso contractual pertinente para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA

CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS". teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proyecto y la naturaleza del bien o servicio a adquirir, se debe llevar a cabo una INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del objeto contractual antes definido, se espera contar con los incentivos que se van a entregar a los participantes.

La campaña está dirigida a ciclistas urbanos y recreo deportivos de Cúcuta con edades entre los 17 y 65 años. Que busca:

- Sensibilizar a los ciclistas en torno a temas de prevención y seguridad vial en Cúcuta y promover el uso e implementación de medios de transporte sostenibles y amigables con el medio ambiente.

Se realizarán las siguientes actividades, que consistirá en:

1. Horario: 8 Am
   Lugar: Puntos de mayor movilidad de bici usuarios de la ciudad.
   Asistente: Aproximadamente 300 ciclistas

2. Actividad: Ciclo paseo Nocturno
   Asistente: Aproximadamente 1000 ciclistas
   Lugar de encuentro: Alcaldía de Cúcuta.

3. Horario de inicio: 8 Am
   Lugar: Puntos de mayor movilidad de bici usuarios de la ciudad.
   Asistente: Aproximadamente 300 ciclistas

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

No	DESCRIPCIÓN	Und.	Cantidad
	COMPONENTE PRINCIPAL- CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL		
1	Intervenciones de capacitación y Desarrollo de la campaña de sensibilización en prevención vial de bici usuarios con el siguiente perfil ocupacional: Profesional con experiencia en temas de seguridad vial o afines. Cada intervención debe ser de una duración de 60 minutos cada una. Cada intervención, debe tener un mensaje institucional aprobado por la secretaria de tránsito y debe ser transmitido en puntos donde se desarrollarán las actividades descritas en el alcance del objeto del presente proceso contractual.	Und.	3,00
	COMPONENTE ACCESORIO - INCENTIVOS CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL		
2	Suministro de Chalecos reflectivos para bicicletas (Características: Altamente reflectivo, Visión 360°, Liviano y fácil de llevar Elástico y graduable. Hebillas graduables)	Und.	395,0
3	Suministro de Termos para Agua Plástico 600 Cc (Características: Material: Plástico. - Capacidad: 600 cc. Tamaño: 19 cm ce alto)	Und.	395,0
4	Suministro de Mochilas impermeables (Características: lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos, medidas: 34 cm x 44 cm, Fabricado en tela impermeable, Diseño cómodo para actividades deportivas) Incluye logo secretaria de transito	Und.	395,0
	APOYO LOGISTICO - CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL		
5	Suministro de Porta pendón Araña 200x120cm	Und.	2,00
6	Suministro de pendón con logo de la entidad, Nombre del plan de desarrollo y mensaje alusivo a la campaña incluye diseño e impresión	Und.	2,00
7	Suministro de Cabina de 15" profesional con puerto de potencia 300 watt con drive de 75" con su respectivo trípode, consola 4 entradas de señal con los implementos necesarios para la conexión de micrófonos y caninas, extensiones por 10 watt	Glb	1,00

Nota: Una vez se termine la ejecución del presente convenio, los ítems del apoyo logístico quedarán bajo custodia del Municipio de San Jose de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82000000	82100000 Publicidad	82101800 Servicios de agencia de publicidad	82101801 Servicios de Campañas Publicitarias

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de contrato de Prestación de Servicio.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000.oo) incluido I.V.A**, si a ello hubiere lugar y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00 4583 del 10 de Diciembre de 2021 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El Municipio de Cúcuta, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en UN UNICO PAGO, una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

a) La factura conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor y

c) los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad del servicio ofertado.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, Invitación Pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
5. Garantizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad de conformidad con la normatividad legal vigente, del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7. Comunicar al Municipio - Secretaría Área Dirección Tránsito y Transporte de San José de Cúcuta, cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
8. Suscribir el Acta de Inicio y Liquidación del contrato.
9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.2. ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y de conformidad con la oferta presentada.
2. Entregar los elementos, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
3. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
4. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario **ERICSON ELIAS PEREZ**, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaria de Regulación de Tránsito y Transporte adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio del Mercado

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por el Municipio y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a suministros.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C adaptada para Colombia en el año 2020, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

División	
Divisiones	Descripción
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento
Grupo	
Grupo	Descripción
931	Actividades deportivas

Clase	
Clase	Descripción
9319	Otras actividades deportivas

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo al código UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82000000	82100000 Publicidad	82101800 Servicios de agencia de publicidad	82101801 Servicios de Campañas Publicitarias
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	90000000 Servicios de viaje, alimentación y entretenimiento	90140000 Deportes comerciales	90141700 Deportes aficionados y recreacionales	

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante el Municipio de Cúcuta.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el suministro, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo avaladas así:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO (RUES)
EURO REPRESENTACIONES	15/11/2021	CUMPLE
DISTRIROND PROVEEDURÍAS Y SERVICIOS	24/11/2021	CUMPLE

Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial que sea asignado.

A continuación, se hace relación de las cotizaciones recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaria del proponente seleccionado:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2
COMPONENTE PRINCIPAL- CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL					
1	Intervenciones de capacitación y Desarrollo de la campaña de sensibilización en prevención vial de bici usuarios con el siguiente perfil ocupacional:	Und.	3	$ 943.220	$ 943.320

	Profesional con experiencia en temas de seguridad vial o afines. Cada intervención debe ser de una duración de 60 minutos cada una. Cada intervención, debe tener un mensaje institucional aprobado por la secretaria de tránsito y debe ser transmitido en puntos donde se desarrollarán las actividades descritas en el alcance del objeto del presente proceso contractual.				
COMPONENTE ACCESORIO - INCENTIVOS CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL					
2	Suministro de Chalecos reflectivos para bicicletas (Características: Altamente reflectivo, Visión 360°, Liviano y fácil de llevar Elástico y graduable. Hebillas graduables)	Und.	395,0	$ 23.350	$ 23.450
3	Suministro de Termos para Agua Plástico 600 Cc (características: Material: Plástico. - Capacidad: 600 cc. Tamaño: 19 cm ce alto)	Und.	395,0	$ 13.990	$ 14.090
4	Suministro de Mochilas impermeables (Características: lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos, medidas: 34 cm x 44 cm, Fabricado en tela impermeable, Diseño cómodo para actividades deportivas) Incluye logo secretaria de transito	Und.	395,0	$26.743	$26.843
APOYO LOGISTICO - CAMPAÑA DE PREVENCION VIAL					
5	Suministro de Porta pendón Araña 200x120cm	Und.	2,00	$ 128.200	$ 128.300
6	Suministro de pendón con logo de la entidad, Nombre del plan de desarrollo y mensaje alusivo a la campaña incluye diseño e impresión	Und.	2,00	$338.900	$ 338.800
7	Sonido profesional con potencia superior a 2000 w para exteriores, con amplificadores y con consola de múltiples entradas, 2 micrófonos inalámbricos y 1 micrófonos cableados. disponible a partir de las 5:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.	Glb	1,00	$ 4.479.700,76	$ .475.100

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del servicio y/o suministro, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir, entre los cuales se encuentran:

ESTAMPILLA	TASA	NORMA	BASE DE COTIZACIÓN
PROANCIANOS	2%	ACUERDO 025 DE 2018	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1%	ACUERDO 025 DE 2018	
PROEMPRESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%	ORDENANZA 010/2018	
PRODESARROLLO CIENTIFICO	1%	ORDENANZA 010/2018 - ORDENANZA 026 DE 2007	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	ACUERDO 021 DE 2020 - LEY 2023 DE 2020	

Los descuentos tributarios varían de acuerdo al tipo de contribuyente y se realizan de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades que estos registran en el RUT, aplicando para el caso el Estatuto Tributario Nacional vigente.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	Unid.	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	C. VARIACIÓN
1	Intervenciones de capacitación y Desarrollo de la campaña de sensibilización en prevención vial de bici usuarios con el siguiente perfil ocupacional: Profesional con experiencia en temas de seguridad vial o afines. Cada intervención debe ser de una duración de 60 minutos cada una. Cada intervención, debe tener un mensaje institucional	Unid.	3,00	$838.749	$839.249	$839.249	$839.749	707,106781	0,00

		aprobado por la secretaria de tránsito y debe ser transmitido en puntos donde se desarrollarán las actividades descritas en el alcance del objeto del presente proceso contractual.								
	2	Suministro de Chalecos reflectivos para bicicletas (Cractaristicas: Altamente reflectivo, Visión 360°, Liviano y fácil de llevar Elástico y graduable. Hebillas graduables)	Unid.	395,0	$22.900	$23.400	$23.400	$23.900	707,106781	0,03
	3	Suministro de Termos para Agua Plástico 600 Cc (Caracteristicas: Material: Plástico. - Capacidad: 600 cc. Tamaño: 19 cm ce alto)	Unid.	395,0	$13.540	$14.040	$14.040	$14.540	707,106781	0,05
	4	Suministro de Mochilas impermeables (Caractaristicas: lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos, medidas: 34 cm x 44 cm, Fabricado en tela impermeable, Diseño comodo para actividades deportivas) Incluye logo secretaria de transito	Unid.	395,0	$26.293	$26.793	$26.793	$27.293	707,106781	0,03
	5	Suminsitro de Porta pendon Araña 200x120cm	Unid.	2,00	$128.200	$128.700	$128.700	$129.200	707,106781	0,01
	6	Suminsitro de pendon con logo de la entidas, Nombre del plan de desarrollo y mensaje a lusivo a la campaña	Unid.	2,00	$338.800	$339.300	$339.300	$339.800	707,106781	0,00

	incluye diseño e impresión								
7	Sonido profesional con potencia superior a 2000 w para exteriores, con amplificadores y con consola de múltiples entradas, 2 micrófonos inalámbricos y 1 micrófonos cableados. disponible a partir de las 5:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.	Unid.	1,00	$4.387.000	$4.387.500	$4.387.500	$4.388.000	707,106781	0,00

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue muy cercana, por lo tanto, una buena métrica para determinar el precio de referencia es el menor valor entre las cotizaciones.

ITEM	DETALLE	Unid.	CANT	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	Intervenciones de capacitación y Desarrollo de la campaña de sensibilización en prevención vial de bici usuarios con el siguiente perfil ocupacional: Profesional con experiencia en temas de seguridad vial o afines. Cada intervención debe ser de una duración de 60 minutos cada una. Cada intervención, debe tener un mensaje institucional aprobado por la secretaria de tránsito y debe ser transmitido en puntos donde se desarrollarán las actividades descritas en el alcance del objeto del presente proceso contractual.	Unid.	3.000,0	$ 943.270	$2.829.810
2	Suministro de Chalecos reflectivos para bicicletas (Cractaristicas: Altamente reflectivo, Visión 360°, Liviano y fácil de llevar Elástico y graduable. Hebillas graduables)	Unid.	395,0	$ 23.400,00	$9.243.000
3	Suministro de Termos para Agua Plástico 600 Cc (Caracteristicas: Material: Plástico. - Capacidad: 600 cc. Tamaño: 19 cm ce alto)	Unid.	395,0	$ 14.040,00	$5.545.800
4	Suministro de Mochilas impermeables (Caractaristicas: lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos, medidas: 34 cm x 44 cm, Fabricado en tela impermeable, Diseño comodo para actividades deportivas) Incluye logo secretaria de transito	Unid.	395,0	$ 26.793,00	$10.583.235
5	Suminsitro de Porta pendon Araña 200x120cm	Unid.	2,00	$ 128.700,00	$257.400
6	Suminsitro de pendon con logo de la entidas, Nombre del plan de desarrollo y mensaje a lusivo a la campaña incluye diseño e impresión	Unid.	2,00	$ 339.300,00	$678.600
7	Sonido profesional con potencia superior a 2000 w para exteriores, con amplificadores y con consola de múltiples entradas, 2 micrófonos inalámbricos y 1 micrófonos cableados. disponible a partir de las 5:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.	Unid.	1,00	$ 4.475.600,00	$4.475.600

SUBTOTAL	$33.613.445
IVA 19%	$6.386.555
VALOR ESTIMADO	$40.000.000

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00), incluido IVA**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 4583	10 de Diciembre de 2021	$ 40.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.24		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales en transporte		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	106 – 1.1.02.03.001.09 MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA

Interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a) Individualmente como:
   a) personas naturales nacionales o extranjeras,
   b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Los proponentes deben:
d) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
e) Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
f) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar prevista en la Constitución y en la Ley.
g) No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h) La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

d) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

   El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no

encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

e) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

f) MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

g) LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS): Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino o mayor de 50 años.

h) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i) ANTECEDENTES FISCALES: Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j) ANTECEDENTES JUDICIALES: Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL: Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2021.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

n) FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública.

o) FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública.

5.3.2. PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

b) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con

la identificación tributaria del proponente asociativo.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

c) MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o.

de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

El objeto social del proponente deberá permitir la ejecución del contrato, y deberán ser acorde al objeto del presente contrato.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

f) FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

h) LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS): Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016

en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino o mayor de 50 años.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

i) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

Así mismo, si el proponente es una persona jurídica, deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si la persona jurídica, no se encuentra inscrita en el portal de antecedentes de la procuraduría general de la nación, con la presentación de antecedentes del representante legal bastara para cumplir con este requisito.

j) ANTECEDENTES FISCALES: Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

Así mismo, si el proponente es una persona jurídica, deberá aportar certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.

k) ANTECEDENTES JUDICIALES: Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente o representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

l) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL: Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2021. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

n) PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

p) FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

q) FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

1. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo un (01) Contrato, con Entidad Pública y/o privada, que tenga un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación del servicio requeridos en el presente proceso contractual.

Si el contrato es suscrito con una entidad privada, el oferente deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente a dicho contrato.

El contrato debe haber sido ejecutado en su totalidad y liquidado a la fecha de presentación de la propuesta.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dicho contrato no se tenga en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

b) REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica en contratación pública deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

c) Nombre de la Empresa contratante
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
f) Número del Contrato (si tiene)
g) Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
h) Objeto del contrato
i) Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
j) Valor del Contrato
k) Valor del contrato
l) Plazo de ejecución
m) Fechas de iniciación y de terminación
n) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal
o) Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Como se mencionó con anterioridad, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: "*La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente"* en ese orden de ideas, la Alcaldía, no exigirá a los proponentes interesados en participar en el presente proceso que acrediten *capacidad financiera*, toda vez que el pago del contrato resultante en la presente invitación publica se hará una vez se finalice el objeto del mismo.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra descrito en el análisis del sector del presente proceso de contratación. No obstante, los mecanismos de cobertura se describen en el posterior apartado.

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA. MONTO A ASEGURAR: 200 SMMLV · BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.	Por todo el período de ejecución del contrato

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario de Tránsito y Transporte
Alcaldía de San José Cúcuta

Proyectó: MONICA JOHANNA VELASCO TARAZONA - Estructurador Jurídico
Revisó: ERICSON ELIAS PEREZ OSPINO – Subsecretario Sec. Tránsito y Transporte
Aprobó: JORGE MAYID GENE BELTRAN - Secretario de Tránsito y Transporte